

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000099

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, **22 ENE. 2024**

Visto el expediente N°3003795-2024, Registro de Documento N° 4895742-2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

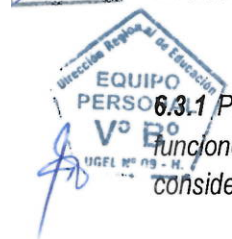
El coordinador pedagógico es un profesor que cumple una jornada laboral de 32 horas pedagógicas semanales, de las cuales 12 horas pedagógicas son destinadas para desarrollar sesiones de enseñanza aprendizaje con los estudiantes y 20 horas para realizar labores de acompañamiento, trabajo colegiado con los docentes a su cargo y revisión y elaboración de documento técnico pedagógico.

Que, de forma periódica y colegiada, el coordinador pedagógico analizara los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas curriculares a su cargo para desarrollar estrategias de mejora de los aprendizajes, promoviendo la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Además, impulsara el desarrollo de la labor tutorial con el apoyo de los coordinadores correspondientes

Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto, cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afines;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023- MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Procedimiento para la Elaboración y Aprobación del cuadro de Horas Pedagógicas en las instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo avanzado de Educación básica Alternativa”

Que, según Resolución Viceministerial N° 148-2023- MINEDU, Literal 6.3.1 Para las IIEE de JEC, Inc b), el profesor nombrado que a partir del mes de marzo del año lectivo asuma las funciones de coordinador pedagógico o de tutoría, para efecto de la elaboración del cuadro de distribución de horas es considerado como profesor en el área curricular correspondiente a la jornada de trabajo asignada como profesor Inc c).



Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 045-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED, Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; LEY N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 022-2003-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED – Reglamento de Organismo y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, por función al Coordinador Pedagógico de Arte y Cultura y Educación para el Trabajo dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la I.E N°20827 Mercedes Indacochea Lozano al personal que a continuación se indica:

1.1 **Apellidos y Nombres** : **ARDILES PEÑA FLORA INES**
Código Modular : 1031606245
DNI. : 31606245
Título Profesional : Profesor de Educación
Especialidad : Educación Artística
Escala Magisterial / Grupo : Tercera Escala Magisterial

SITUACION DE ORIGEN

Cargo : Profesora
Centro Laboral : I.E N°20827 Mercedes Indacochea Lozano
Lugar : Huacho
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 32 horas pedagógicas
Código de Plaza : 191141312013

SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinador Pedagógico de Arte y Cultura y Educación para el Trabajo (JEC)
Centro Laboral : I.E N°20827 Mercedes Indacochea Lozano
Lugar : Huacho
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 20 horas pedagógicas para acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención integral.
Código de Plaza : Por función
Vigencia : **01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

ARTICULO 2º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

